



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 17/2012

5 DE NOVIEMBRE DE 2012

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 134/2012.

AYUDAS del los Subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad.



Referencia: AYU 135/2012.

AYUDAS Merck Serono de Investigación 2013 de la Fundación Salud 2000.



Referencia: BE 136/2012. BECA destinada a Personal Investigador en Formación de la Fundación Cuenca Villoro.



A.2. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 137/2012. Becas de Formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Referencia: BE 138/2012. QUINTA convocatoria de becas de la Fundación Francisco Ayala para el año 2012.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

Referencia: AYU 134/2012.

B.O.E. de 24 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas de los Subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

CAPÍTULO II: Disposiciones del Subprograma Ramón y Cajal (Subprograma RYC)

El objetivo de este subprograma es, por una parte, la concesión de un máximo de 175 ayudas de una duración de cinco años para la contratación laboral de doctores en organismos de investigación a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, y promover la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de cara a su estabilización en el sistema nacional de I+D+i así como una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice, y, por otra parte, la concesión de un máximo de 175 ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente a ocupar por investigadores de trayectoria destacada a fin de contribuir a la renovación generacional de las plantillas de los organismos de investigación y promover las mejores prácticas de contratación estable.

Las ayudas para la contratación de doctores concedidas con cargo a este subprograma tendrán **una duración de cinco años**, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

El Centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Podrán ser **beneficiarios** los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de enero de 2002. Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior, siempre que los periodos de interrupción derivadas de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2002.

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad: 1 año por cada hijo.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses: ampliación igual al periodo de baja.



3.º Atención a personas en situación de dependencia: ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) No haber sido beneficiario de ayuda en convocatorias anteriores del programa Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

d) No ser beneficiario, de una ayuda Juan de la Cierva, a excepción de aquellos que la hayan disfrutado al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la incorporación al Centro hasta el 1 de abril de 2013, excluyendo las suspensiones de contrato. Se entiende por beneficiario Juan de la Cierva a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

Presentación de solicitudes: del 29 de octubre de 2012 al 27 de noviembre de 2012, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Las solicitudes de participación en este programa serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores que cumplan los requisitos establecidos.

En la página web del MINECO estarán disponibles los formularios que será necesario cumplimentar: [Subprograma Ramón y Cajal.](#)

La solicitud de la Universidad de Zaragoza, indicando el número máximo de contratos que se compromete a financiar en las diferentes áreas temáticas, se encuentra en fase de resolución. Oportunamente se publicará a través de la página web del Servicio de Gestión de la Investigación.:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

CAPÍTULO III: Disposiciones del Subprograma Juan de la Cierva (Subprograma JDC).

El objetivo de este subprograma es la concesión de un máximo de 225 ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de doctores recién titulados en organismos de investigación a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, y reforzar los equipo de investigación a los que se van a incorporar.

Las ayudas concedidas con cargo a este subprograma tendrán una **duración** de tres años, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La ayuda anual se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.



solicitud, indicado en el artículo 44.3.b), y el día uno de septiembre de 2008.

Por razones presupuestarias, los investigadores tutores de los investigadores candidatos deberán aportar la **cofinanciación necesaria** (8.000 € por contrato y las actualizaciones por incrementos de seguridad social o retribución que puedan devenir) con cargo a proyectos/contratos en los que este gasto sea válido. En caso contrario las candidaturas no podrán ser incluidas en la solicitud a presentar por la Universidad de Zaragoza

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este subprograma los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.

1.- Los investigadores que sean presentados como candidatos por los Centros de I+D deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud. También podrán ser presentados en solicitud aquellos investigadores que se encuentren, en los últimos meses de realización de la tesis doctoral.

b) Que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de septiembre de 2008. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior, siempre que los periodos de interrupción derivadas de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3.º Atención a personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

c) En el caso de aquellos candidatos que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su tesis doctoral, haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquel en el que han realizado la tesis doctoral, durante al menos 24 meses, después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud. El cumplimiento del requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

d) No haber presentado solicitud de participación al Subprograma Ramón y Cajal, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del Subprograma Juan de la Cierva indicado en el artículo 9.

e) No haber sido beneficiario de una ayuda a través de las convocatorias anteriores del subprograma Juan de la Cierva o Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario del subprograma Juan de la Cierva o Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

2. A los efectos del apartado 1.c), haber realizado la tesis doctoral o una estancia en un centro mixto (entendiéndose tal centro como aquel en el cual participan en su gestión dos o más Centros de I+D, a través de convenio o acuerdo suscrito) computará como realizada en solo uno de los Centros de I+D que formen parte del citado centro mixto y no se contabilizará para acreditar el cumplimiento de ese requisito en el caso de que la incorporación se quiera realizar en cualquiera de los Centros de I+D que participan en el centro mixto.

3. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos

FORMA DE PRESENTACIÓN EN EL
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN:

A) Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, el investigador **CANDIDATO** debe entregar en el Servicio de Investigación el documento interno [Aceptación de la Propuesta](#), debidamente cumplimentado y firmado, antes del día 15 de noviembre de 2012.

B) El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 29 de octubre de 2012 al 20 de noviembre de 2012, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Persona de contacto:

Rosa M^a Villaverde, extensión 843580, email: rosav@unizar.es

CAPÍTULO IV: Disposiciones del Subprograma Personal Técnico de Apoyo (Subprograma PTA).

El objetivo de este subprograma es la concesión de un máximo de 160 ayudas de una duración máxima de tres años para la contratación laboral de personal técnico de apoyo en organismos de investigación destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i (técnicos para apoyo a infraestructuras) a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas

Las ayudas concedidas con cargo a este subprograma tendrán una duración de tres años.

Estas ayudas podrán cofinanciar, tanto contratos formalizados a partir de la fecha en que se abra el plazo de presentación de solicitudes de este subprograma, como aquellos formalizados con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 65.

Las ayudas comenzarán a contar su plazo, con carácter general, a partir de la fecha de incorporación del técnico al Centro de I+D, ya sea posterior a la resolución de concesión, o anterior a la misma, y en este último caso siempre con el límite de la fecha en que se abra el plazo de presentación de solicitudes de este subprograma.

Estas ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

En el caso de la modalidad de técnicos para infraestructuras, **no** se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de éstos.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas que se concedan al amparo de este subprograma los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.

Los técnicos cuya contratación se cofinancie mediante las ayudas previstas en el presente subprograma deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

b) No estar disfrutando, en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas a cargo al programa o subprograma de Personal Técnico de Apoyo en convocatorias anteriores.

Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, el investigador CANDIDATO debe entregar en el Servicio de Investigación el documento interno Aceptación de la

Propuesta, debidamente cumplimentado y firmado, antes del día 15 de noviembre de 2012.

Las solicitudes de participación en este subprograma serán **presentadas** por los Centros de I+D y los investigadores, **respectivamente**.

- En primer término, se realizará la cumplimentación por el investigador del **formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura**, disponible en la sede electrónica del Ministerio. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

Seguidamente, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición del representante legal* de la entidad que vaya a presentar la solicitud.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 31 de octubre de 2012 al 21 de noviembre de 2012, a las 15:00 horas (hora peninsular).

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: BE 135/2012.

B.O.A. de 2 de noviembre de 2012. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CUENCA VILLORO. CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN.

La Fundación Cuenca Villoro, asociación científica que tiene entre uno de sus objetivos fomentar la investigación científico-médica en el área de la alimentación y nutrición humanas, convoca una ayuda para la formación en investigación de titulados superiores

universitarios, con el fin de presentar una Tesis Doctoral



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

La presente convocatoria se enmarca en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

1.- Los temas de trabajo a desarrollar con la ayuda que se convoca, deben estar encuadrados en investigación científico-médica, en el área de la alimentación y nutrición humanas.

Podrá ser director del trabajo, cualquier doctor, que forme parte de un grupo de investigación, con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, y que acredite financiación para la ejecución del proyecto.

Todas las solicitudes requerirán, asimismo, firma de conformidad por parte del Director del Departamento en el que se vaya a incorporar.

2.- Para optar a la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título que habilite para acceder a un programa de doctorado:

- Licenciados Universitarios, Ingenieros, Arquitectos o Graduados que hayan finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2008.

- Licenciados Universitarios, Ingenieros, Arquitectos o Graduados que tengan superados 60 créditos de Master, con posterioridad al 1 de enero de 2008.

- Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos que tengan superados 60 créditos de Master, con posterioridad al 1 de enero de 2008.

- La nota media del título deberá ser igual o superior a 6,4 de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1125/2003.

- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, durante el curso 2012-2013.

- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán ser homologados, reconocidos o justificar que está en trámite la solicitud en el momento de concursar a la beca.

- En el caso de haber disfrutado de ayudas de investigación al amparo de la normativa EPIF se descontará el tiempo de dicha ayuda del total del periodo previsto en la presente convocatoria.

Se consideran **excepciones** respecto a la fecha de finalización de estudios:

a- Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología y Química que hayan realizado respectivamente el programa de formación MIR, FIR, BIR, QUIR o equivalente, deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2005.

b- Los titulados que hayan finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2005 y acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de 6 años, entre esta fecha y el 1 de enero de 2008.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Cuenca Villoro.

El primer año de ayuda será financiado con cargo a proyectos/contratos que permitan este tipo de gasto, cuyo aval sea presentado con la firma del investigador responsable, mediante modelo anexo II.

Los tres años restantes de la ayuda serán financiados íntegramente por la Fundación "Cuenca Villoro".



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Las personas que cumplan los requisitos relacionados anteriormente, podrán solicitar la ayuda.

Será imprescindible que el investigador-tutor responsable tenga financiación de fondos nacionales o internacionales, acreditada documentalmente, para la realización del trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOA y finalizará en el plazo de 1 mes.

Las solicitudes se entregarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza.

Los impresos normalizados se encuentran disponibles en la página web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 136/2012.

FUNDACIÓN SALUD 2000.

Convocatoria de ayudas Merck Serono de Investigación 2013.

Las ayudas están destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos, presentados por investigadores españoles, que puedan llevar a cabo el estudio propuesto en España, con un plazo mínimo de 1 año y máximo de 3 años.

Las áreas clínicas son las siguientes:

- Investigación en Fertilidad.
- Investigación en Esclerosis Múltiple.
- Investigación en Endocrinología.

- Investigación en Oncología.
- Investigación en Enfermedades Raras.
- Investigación en Cardiometabolismo.
- Investigación en Alergología.

Los participantes pueden hacer llegar sus proyectos:

- Rellenando directamente el formulario, a través de la web: www.Fundacionsalud2000.com
-

Una vez se haya enviado el proyecto, el solicitante de la ayuda deberá remitir el original por correo postal a:

- Por correo certificado, en papel o en formato electrónico.
-

- En las oficinas de la Fundación Salud 2000 en la calle General Martínez Campos, nº 41, 3ª planta, 28010 - Madrid.

El plazo límite para la recepción de los proyectos es el 15 de noviembre de 2012.

*No obstante, la Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite de presentación de solicitudes (original y copia) en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 13 de noviembre de 2012, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.***



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

c) Acreditar una preparación teórica en materias archivísticas, bibliotecarias, documentales, y editoriales durante al menos 200 horas lectivas.

d) No haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca del Congreso de los Diputados de las mismas características.

A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN):

Referencia: BE 137/2012.

B.O.E. de 29 de octubre de 2012.

ACUERDO de 9 de octubre de 2012, de la Mesa del Congreso, por el que se convocan becas de formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas.

El Congreso de los Diputados convoca doce becas individuales para la formación práctica de licenciados en actividades archivísticas, bibliográficas, documentales y editoriales de la Cámara. El desarrollo de las becas estará dirigido por la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo, por la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y por el Departamento de Edición Oficial y Tratamiento documental.

Pueden solicitar la concesión de la beca los licenciados universitarios españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o Licenciado expedido por Universidades españolas u homologado por el Ministerio de Educación, en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, según el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales (Anexo al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre).

b) Haber obtenido dicho título en el año académico 2007-2008 o años posteriores.

Las solicitudes se ajustarán, necesariamente, al modelo de instancia que se adjunta como anejo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General del Congreso de los Diputados, calle de Floridablanca, s/n, 2.ª planta de Palacio, 28071 Madrid, en horario de 9.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE.

OTROS ORGANISMOS.

Referencia: BE 138/2012.

FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA.

5ª Convocatoria de Becas de Investigación año 2012.

Se convocan 2 becas de investigación sobre la obra de Francisco Ayala.

A esta convocatoria podrán concurrir doctores y licenciados universitarios de cualquier nacionalidad.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 9 de noviembre de 2012.

Las solicitudes deben dirigirse a:
FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA.
Palacete de Alcázar Genil.

C/ Rey Abu Said, s/n,
18006 Granada (España).
www.ffayala

de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2012.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 8 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.

B.O.E. de 9 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la relación de becas y ayudas de las convocatorias de becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros (programas I.C., II.E, III.C, V.B, II.C), para ciudadanos españoles (programas II.A, III.C, I.D) y para ciudadanos españoles e iberoamericanos en la Academia de España en Roma para el curso académico 2012-2013, concedidas en el año 2012.

B.O.E. de 10 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2012.

B.O.E. de 11 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de instituciones culturales, correspondientes al curso 2012/2013.

B.O.E. de 8 de octubre de 2012.

ORDEN ECD/2217/2012, de 24 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ibercivis.

B.O.E. de 20 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012,

B.O.E. de 25 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario, por estimación de reclamaciones.

B.O.E. de 25 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 25 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 26 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 27 de junio de 2012, por la que se adjudican ayudas para becas y contratos del programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del estatuto del personal investigador en formación.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

B.O.E. de 27 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se conceden ayudas para la formación de personal investigador en formación del Subprograma FPI-INIA en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

B.O.E. de 29 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de las ayudas concedidas en el marco del programa de cooperación interuniversitaria con Brasil, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 29 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a personal investigador en formación, del programa de formación de profesorado universitario, por estimación de recurso.

B.O.E. de 31 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación en archivística y gestión documental relacionadas con los fondos documentales del Tribunal Constitucional

B.O.A. de 15 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se concede una ayuda de Personal Investigador en Formación de la Universidad de Zaragoza, modalidad B.

B.O.A. de 15 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, del Director General de Investigación e Innovación, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se acepta renuncia y se concede subvención para el año 2012 destinada a la formación y contratación de personal investigador.